

Política institucional de acceso abierto a la producción académica de la UCM

14/12/2010

Sumario:

Contexto

Política institucional de acceso abierto de la UCM

Referencias

Contexto

La comunicación científica en la actualidad

El acceso abierto en Internet a los artículos publicados en revistas científicas o a textos presentados en congresos, seminarios, etc. es cada día más habitual.

Archivar una copia de las publicaciones que emanan de las actividades de investigación en repositorios abiertos presenta los siguientes beneficios:

- Aumenta la difusión de los resultados de las investigaciones.
- Favorece el impacto de las publicaciones: más citas a los autores y a las publicaciones.
- Incrementa la visibilidad de las instituciones a las que están vinculados los autores: mejora el posicionamiento institucional.

Hasta hace unos años, la práctica de archivar en repositorios institucionales o temáticos estaba limitada por las políticas de las editoriales científicas. Actualmente, la casi totalidad de las editoriales autorizan a los autores a depositar la versión evaluada de sus artículos en los repositorios de sus instituciones.

El Archivo Institucional E-Prints Complutense (<http://eprints.ucm.es>), sostenido por la Biblioteca de nuestra universidad, sigue las políticas institucionales recomendadas por la Comisión Europea, la FECYT y la Comunidad de Madrid. Desde 2004, algunos profesores e investigadores de la UCM vienen depositando en él sus trabajos.

El repositorio institucional ha de ser la plataforma que sirva para dar mayor visibilidad a la producción investigadora de la UCM, incrementar su difusión en los buscadores y conseguir que los profesores e investigadores de esta Universidad sean más consultados y citados en beneficio de su carrera académica y de la propia Universidad.

El repositorio institucional utiliza protocolos internacionales que aumentan el impacto de las publicaciones, tan valorado por la ANECA y demás entidades dedicadas a la evaluación de la calidad docente y discente. Además, incorpora una aplicación estadística que permite comprobar las descargas de documentos, lo que constituye un indicador de calidad al solicitar un sexenio de investigación o, una certificación.

Por otra parte, la publicación en el repositorio institucional garantiza la preservación de toda la investigación científica a largo plazo y su acceso en el futuro; cuenta con todas las garantías para los autores y encuentra hoy ya muy pocos obstáculos por parte del mundo editorial, consciente de la imposibilidad de frenar la extensión universal del movimiento de archivos abiertos en el mundo académico y científico.

Por todas estas razones, la UCM procederá al archivo de toda aquella documentación investigadora que pueda ser depositada, dentro del respeto a los límites legales vigentes. Naturalmente, aquellos profesores e investigadores que no deseen que sus artículos sean depositados en el repositorio institucional pueden manifestarlo.

Declaraciones sobre el acceso abierto a la comunicación científica

En los últimos años se han elaborado muchas declaraciones nacionales e internacionales a favor del acceso abierto a la comunicación científica. La UCM se ha sumado a algunas de ellas:

- *Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities* (2003)
- *Declaración de REBIUN / CRUE en apoyo del modelo de acceso abierto* (2009)

El acceso abierto en el ámbito de Europa

En Europa, tanto en el ámbito de la Unión Europea como en el de las universidades y los centros de investigación, se está promoviendo el acceso abierto a los resultados de la ciencia y de la investigación con las siguientes iniciativas:

- *ERC Scientific Council Guidelines for Open Access* (17 de diciembre de 2007). Estas directrices obligan a los investigadores con proyectos de investigación financiados por *European Research Council* a depositar las publicaciones en repositorios apropiados, como *PubMed Central*, *ArXiv* o repositorios institucionales, y a presentarlas en acceso abierto con un plazo no superior a los 6 meses después de su publicación. *ERC* también considera esencial archivar los datos primarios especialmente los procedentes de la Biomedicina tan pronto como sea posible.
- *European University Association (EUA). Recommendations from the EUA Working Group on Open Access* (2008). El Grupo de Trabajo aprobó en Barcelona, 27-29 de marzo de 2008, algunas recomendaciones para favorecer la difusión de la investigación académica, dirigidas:
 - A los rectores y a las universidades se les recomienda que desarrollen políticas y estrategias activas para lograr que la producción científica de las instituciones universitarias sea accesible de manera abierta mediante un repositorio institucional propio o participando en repositorios temáticos internacionales, siguiendo las pautas de la red europea de repositorios científicos DRIVER.
 - A las conferencias de rectores se les recomienda que colaboren con las agencias financiadoras de investigación y con los gobiernos, para implementar el requisito del autoarchivo en los repositorios, es decir, que se depositen en acceso abierto los resultados de investigación financiados con fondos públicos.
 - A la *EUA* se le recomienda que actúe para que la investigación financiada por la Comisión Europea tenga también un mandato de autoarchivo en algún repositorio institucional o temático.
- Por último, hay que señalar que las convocatorias competitivas ya incluyen como requisito para financiar proyectos que se facilite el acceso abierto de los resultados de las investigaciones financiadas (principalmente los artículos de revista). Es el caso de algunos de los proyectos de investigación del VII Programa Marco de la Unión Europea, que en este sentido el mes de agosto de 2008 inició el programa *Open Access Pilot in FP7* y, en

diciembre de 2009, el proyecto *Open Access Infrastructure for Research in Europe (OpenAIRE)*.

El acceso abierto en el ámbito de España y de la CAM

- Proyecto de Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

El Ministerio de Ciencia e Innovación insta de manera significativa a depositar la producción científica de los investigadores en los archivos institucionales.

Artículo 36. Difusión en acceso abierto.

1. Los agentes del Sistema Español de Ciencia y Tecnología impulsarán el desarrollo de repositorios, propios o compartidos, de acceso abierto a las publicaciones de su personal de investigación.

2. El personal de investigación cuya actividad investigadora esté financiada íntegramente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado hará pública una versión digital de la versión final de los contenidos que le hayan sido aceptados para publicación en publicaciones de investigación seriadas o periódicas, tan pronto como resulte posible, pero no más tarde de doce meses después de la fecha oficial de publicación.

3. La versión electrónica se hará pública en repositorios de acceso abierto reconocidos en el campo de conocimiento en el que se ha desarrollado la investigación, o en repositorios institucionales de acceso abierto.

4. La versión electrónica pública podrá ser empleada por las Administraciones Públicas en sus procesos de evaluación.

5. El Ministerio de Ciencia e Innovación facilitará el acceso centralizado a los repositorios, y su conexión con iniciativas similares nacionales e internacionales.

6. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los acuerdos en virtud de los cuales se hayan podido atribuir o transferir a terceros los derechos sobre las publicaciones, y no será de aplicación cuando los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación sean susceptibles de protección.

- CAM, Consejería de Educación B.O.C.M. nº 53, miércoles 4 de marzo de 2009

699 ORDEN 679/2009, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a programas de actividades de I + D entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid y convocatoria en tecnologías cofinanciada con Fondo Social Europeo.

Art. 6 párrafo 9. De conformidad con la política de fomento del acceso abierto a los resultados de la investigación científica impulsada por la Comunidad de Madrid, que se alinea con las políticas y recomendaciones realizadas al respecto por la Unión Europea, los investigadores beneficiarios del programa deberán facilitar el acceso abierto a los resultados de su investigación en el repositorio institucional disponible a tal efecto en su universidad, organismo público de investigación y/o en el repositorio independiente de la

Comunidad de Madrid, en el que deberán depositar una copia del artículo publicado o la versión final del mismo, aceptada para su publicación, junto con los documentos de trabajo, los resultados de los experimentos, etcétera, en un plazo no superior a seis meses para las áreas de tecnologías y biociencias y de doce meses para las áreas de ciencias sociales y humanidades desde el momento de publicación del artículo.

Otros ejemplos:

- Universidad Politécnica de Cataluña. Política institucional de acceso abierto: Acceso, visibilidad, impacto y preservación, aprobado por Consejo de Gobierno el 7 de octubre de 2009.
- UOC. Política institucional de acceso abierto de la Universitat Oberta de Catalunya. Acuerdo de Gobierno de 6 de octubre de 2010.
- Harvard University. Open Access Policies.
- Open Access and Institutional Repositories with EPrints. Se pueden consultar otras políticas institucionales de Acceso Abierto aprobadas por instituciones académicas y universitarias del mundo en: <http://www.eprints.org/openaccess/policysignup/>

Política institucional de acceso abierto de la UCM

Ante las oportunidades que ofrece Internet para incrementar la visibilidad, el impacto y el reconocimiento de la producción académica de los autores y de la misma institución, y siguiendo las recomendaciones antes mencionadas, la UCM:

- Promueve el acceso abierto a las publicaciones académicas, científicas y técnicas realizadas por la comunidad académica: profesorado y personal investigador, doctorandos y estudiantado.
- Recomienda a sus autores que publiquen los resultados de su actividad académica en revistas científicas que autoricen el depósito de los artículos en repositorios institucionales.
- Facilita a la comunidad académica una plataforma, el Archivo Institucional E-Prints Complutense, para que depositen sus artículos de revistas, una vez que hayan sido aceptados para su publicación, pudiendo ser embargados si así lo requiere la política editorial. También podrán depositar tesis doctorales, documentos de trabajo, contribuciones en congresos, libros o capítulos de libros, materiales de enseñanza, datos de investigación, etc., siempre que no infrinjan la legislación de propiedad intelectual, ni contengan datos confidenciales. El depósito lo podrá efectuar el mismo docente e investigador o el personal de la Biblioteca, si así fuera necesario. El autor podrá elegir una de las 6 licencias *Creative Commons* para reservar algunos derechos de propiedad de su producción científica.
- Se compromete a incrementar la visibilidad y la interoperabilidad de las publicaciones depositadas en el repositorio institucional mediante protocolos y estándares

internacionales (OAI-PMH, Dublin Core, etc.).

- Velará por los derechos de autor, propiedad intelectual y el derecho de confidencialidad de las publicaciones depositadas en el repositorio institucional.
- Preservará, asegurará y mantendrá el acceso perpetuo a las publicaciones de la producción científica alojadas en el repositorio institucional.

Referencias

Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities (2003). Disponible en: http://oa.mpg.de/files/2010/04/berlin_declaration.pdf. [Consultado el 14 de diciembre de 2010].

Creative Commons. Licencias. Disponible en: <http://es.creativecommons.org/licencia/>. [Consultado el 14 de diciembre de 2010].

Directrices OpenAIRE (Open Access Infrastructure for Research in Europe). (2010) Disponible en: http://www.recolecta.net/buscador/documentos/OpenAIRE-Guidelines_v1-1_es.pdf [Consultado el 14 de diciembre de 2010].

Dublin Core Metadata Initiative. DCMI Metadata Terms. (2010) Disponible en: <http://dublincore.org/documents/dcmi-terms/>. [Consultado el 14 de diciembre de 2010].

European Commission. Open Access Pilot in FP7 (2008). [Disponible en: http://ec.europa.eu/research/science-society/document_library/pdf_06/open-access-pilot_en.pdf. [Consultado el 14 de diciembre de 2010].

European Research Council. ERC Scientific Council Guidelines for Open Access (2007). Disponible en: http://erc.europa.eu/pdf/ScC_Guidelines_Open_Access_revised_Dec07_FINAL.pdf. [Consultado el 14 de diciembre de 2010].

Harvard University Library. Open Access Policies. Disponible en: <http://osc.hul.harvard.edu/policies>. [Consultado el 14 de diciembre de 2010].

Ministerio de Ciencia e Innovación de España. Proyecto de Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Disponible en: <http://www.micinn.es>.

REBIUN. Declaración de REBIUN en apoyo del modelo de acceso abierto (2004) Disponible en: <http://www.ucm.es/BUCM/boletin/bibliotecario/01/acceso.pdf> [Consultado el 14 de diciembre de 2010].

Universidad Politécnica de Cataluña. Política institucional de acceso abierto. (2009) Disponible en: http://bib.us.es/aprendizaje_investigacion/publicar_citar/common/mandato_upc.pdf. [Consultado el 14 de diciembre de 2010].

UOC. Política de acceso abierto de la Universitat Oberta de Catalunya (2010). Disponible en: http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/4967/6/MandatoInstitucionalUOC_es_p.pdf. [Consultado el 14 de diciembre de 2010].